

ORDENANZA N°

12812

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Art. 1º:** Plan de Talleres sobre Educación para la Paz, la No Violencia, Prevención del Hostigamiento y la Conflictividad Social. Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe el Plan de Talleres sobre Educación para la Paz, la No Violencia, Prevención del Hostigamiento y la Conflictividad Social, destinado al alumnado, docentes y no docentes de los establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, entiéndase jardines municipales, Liceo Municipal y los dependientes de la Secretaría de Integración y Economía Social de la Municipalidad de Santa Fe, a las estaciones municipales y a todas aquellas instituciones que en el futuro se creen en el ámbito municipal.

**Art. 2º:** Destinatarios. Los destinatarios directos de este Plan son las infancias y adolescencias, que para su aprendizaje, socialización y cuidado asisten a los jardines municipales, estaciones municipales, Liceo Municipal y a los que en el futuro se creen a cargo de la Municipalidad de Santa Fe, en los distintos distritos. Asimismo, son destinatarios el personal docente, no docente y de gestión que se desempeña en cada uno de los espacios en donde se desarrollen los talleres, siendo actores y referentes claves en las tareas de promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social.

Se consideran destinatarios indirectos, las familias y el entorno afectivo del alumnado que asista a los espacios con propuestas educativas municipales mencionadas.

**Art. 3º:** Autoridad de Aplicación. La implementación del plan estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos e Integración, que depende de la Dirección

MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
12 ABR 2022	
HORA	
DEPARTAMENTO DE DERECHOS Y VINCULACIÓN CIUDADANA CONCEJO MUNICIPAL	



# ORDENANZA Nº 12812

de Derechos y Vinculación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

**Art. 4º: Objetivos.** Los objetivos del Plan de Talleres se desarrollarán en actividades tendientes a:

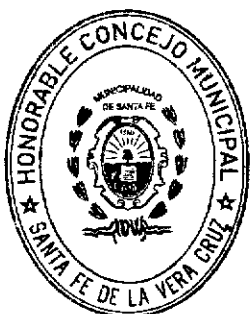
- a) Brindar contenidos en temas relacionados a la educación para la paz, la tolerancia, la no violencia, la prevención y el abordaje del bullying, hostigamiento y discriminación para que las infancias los incorporen en sus relaciones sociales y familiares.
- b) Desarrollar dispositivos lúdicos y brindar herramientas donde se abordarán aspectos teóricos y prácticos destinados a fomentar la comunicación no violenta, el diálogo y hábitos de buen trato, respeto, perdón, autocontrol y resolución eficaz de conflictos entre las infancias y en general para todas sus relaciones interpersonales.
- c) Realizar jornadas de convivencia y/o talleres de capacitación y formación integral de actitudes y habilidades en las relaciones interpersonales que fomenten la cultura de la paz, dirigidos a las familias y a las infancias.
- d) Fomentar el conocimiento sobre los derechos a la paz, a una vida libre de violencias, sin discriminación de cualquier tipo, a la prevención y actuación sobre el hostigamiento y el bullying, como así también incentivar la identificación de las distintas oficinas públicas para dar solución ante la vulneración de estos derechos.
- e) Dictar talleres sobre consejos para la convivencia entre pares y la gestión de los conflictos donde se trabajen tópicos como el respeto, la tolerancia, la armonía, cooperación, solidaridad y reciprocidad.
- f) Capacitar y concientizar sobre aquellas prácticas que son contrarias al buen trato y al respeto entre pares, hacia las y los docentes, las familias y la sociedad, y sobre los contenidos de discriminación, bullying, hostigamiento, racismo, xenofobia y las distintas formas de violencias.

*[Handwritten signature]*  
 LEANDRO GONZÁLEZ  
 Presidente  
 Honorable Concejo Municipal

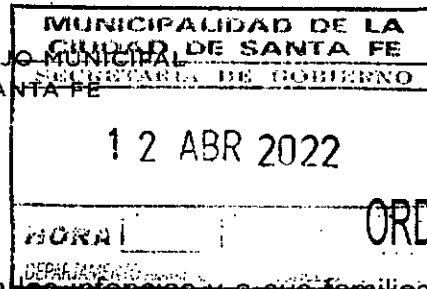
*[Handwritten signature]*  
 MATÍAS MÜLLER  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



# ORDENANZA Nº 12812

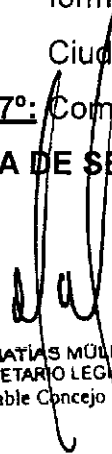
- g) Instruir a ~~las infancias y a sus familias~~ sobre la importancia de incorporar actitudes, modos de comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos mediante el diálogo, la negociación y otros métodos pacíficos.
- h) Desarrollar dinámicas de juegos grupales que refuercen el trabajo en equipo, el esfuerzo mancomunado, apoyarse recíprocamente y fomenten la actitud colaborativa de las infancias.
- i) Promover los principios de derechos humanos, como así también los incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño/a, el derecho de los niños/as a la participación y a ser oídos.
- j) Trabajar conjuntamente con el personal de las instituciones mencionadas cuando así se considere, la elaboración de protocolos y guías de actuación para el abordaje de la conflictividad social, los cuales serán comunicados y puestos a disposición al interior de la institución y ante la comunidad.

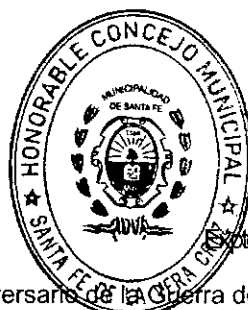
**Art. 5º: Articulación Provincia.** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a articular con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para el desarrollo de talleres y actividades sobre Educación para la Paz, la No Violencia, Prevención del Hostigamiento y la Conflictividad Social en el ámbito de las instituciones educativas dependientes del Estado Provincial.

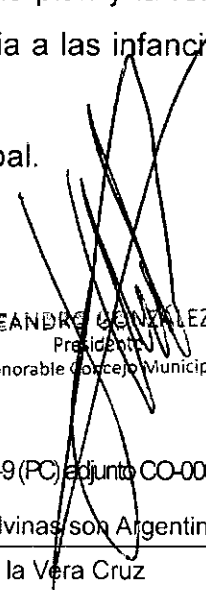
**Art. 6º: Difusión.** El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este plan y la relevancia de la formación en la cultura de la paz y la no violencia a las infancias de nuestra Ciudad.

**Art. 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2022.-**

  
MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



  
LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01765813-9 (PC) Adjunto CO-0062-01775549-7 (PC)

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita  
FECHA: 20.04.2022  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL